

Publicada en el BOAM número 8.664, de fecha 18 de junio de 2020, una resolución por la que se requiere al personal municipal, personal jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid la subsanación de documentación en las ayudas asistenciales solicitadas desde enero a mayo de 2020.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la dicha resolución.

[Ver Resolución](#)